

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **16 SEP. 2026**

VISTO: el proyecto de Carta de Acuerdo Operacional entre la Dirección Nacional de Emergencias del Sistema Nacional de Emergencias y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE);

RESULTANDO: que la citada Carta tiene por finalidad establecer pautas de comunicación, coordinación y cooperación entre UTE y la Dirección Nacional de Emergencias del Sinae, a efectos de garantizar el intercambio seguro, oportuno y eficiente de información relevante para la gestión de emergencias, la emisión y evaluación de alertas, y el análisis de su impacto territorial ;

CONSIDERANDO: I) que conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009 el Sistema Nacional de Emergencias tiene por finalidad la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible;

II) que se entiende conveniente aprobar la citada Carta, la cual constituye una herramienta en el marco de la gestión compensatoria del riesgo de emergencias y desastres que realiza SINAIE;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

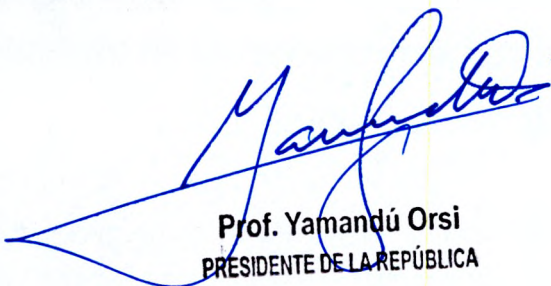
RESUELVE:

1°.- Apruébase la Carta de Acuerdo Operacional entre la Dirección Nacional de Emergencias del Sistema Nacional de Emergencias y la Administración Nacional

de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), que luce adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Autorízase a suscribir la precitada Carta, al Director Nacional de Emergencias, señor Leandro Palomeque.

3°.- Comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA